



DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

08 NOV. 201/

1.- La Solicitud de Patente de fecha :

07/11/2017 presentada por Ar Belleza Integral Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26495

Actividad Económica : SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA

Código Actividad : 930.200

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : TORREMOLINOS Nº 410 LOCAL 131

Nombre Del Contribuyente : AR BELLEZA INTEGRAL SPA

Rut : 76.690.796-2

Dirección Particular : TORREMOLINOS N° 410 LOCAL 131
Nombre Rep. Legal : RODRIGUEZ FLORES ANGELICA MARIA

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 07.11.2017

Otorgación Nº : 449

Fecha Otorgamiento : 07.11.2017 Rol Avalúo : 1348 - 563

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al

interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

TEMUCO

Oficina de PartesRentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

RECTOR ADM. Y FINANZAS

1404299